



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias
Dirección General de Transportes

En el Boletín Oficial de Castilla y León del jueves 12 de Marzo de 2020 se ha publicado la Orden SAN/295/2020, de 11 de Marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En la misma, en el apartado 1.g) se establece que las “autoridades responsable procederán a tomar medidas que garanticen la desinfección e higiene de los medios de transporte público.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es la ADPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO en relación al COVID-19 para poder articular una respuesta ante los desafíos de dicha enfermedad, haciendo así posible la garantía del servicio público de transporte de viajeros por carretera en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, deberán seguirse todas las instrucciones que emanen del Ministerio de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, que están en continua revisión y que podrán ser modificadas si la situación así lo requiere.

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS OBLIGATORIAS

Cada empresa de transporte deberá implementar su propio Protocolo de limpieza que en todo caso deberá cumplir las pautas mínimas establecidas en la presente resolución. Diariamente se elaborará un parte de trabajo correspondiente a las labores de limpieza efectuadas. Estos partes incluirán fecha y horarios de trabajo, operaciones realizadas, producto utilizado e incidencias reseñables si las hubiere. Semanalmente, se dará traslado a la autoridad de transporte de un informe justificativo de labores efectuadas, resultados e incidencias detectadas.

Se establecen medidas de limpieza extraordinarias, consistentes en una limpieza diaria por turno, de los distintos elementos vinculados al servicio de transporte (vehículos e infraestructuras), dejando, en su caso, de realizarse otras labores de limpieza más prescindibles o reduciendo la frecuencia de limpieza de zonas no críticas.



La desinfección se realizará con desinfectantes de uso público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 30-50 gramos por litro, preparada recientemente).

La técnica de limpieza a utilizar será la habitual, aunque consistirá en aplicar la solución reseñada sobre cada uno de los elementos descritos, de manera que queden en su totalidad bañados por la misma y sometidos a su acción desinfectante. La aplicación del producto no requiere aclarado.

Las zonas críticas, que conllevan un refuerzo de desinfección, son las siguientes:

En relación a las infraestructuras de transporte:

Con carácter general:

- Pasamanos de escaleras fijas y barandillas
- Pulsadores de puertas de embarque
- Pulsadores de postes SOS
- Bancos

Ascensores:

- Pasamanos (en el caso de existir)
- Botonera tanto exterior como interior

Escaleras mecánicas:

- Pasamanos

Aseos:

- Grifería
- Dispensadores de jabón
- Dispensadores de papel higiénico
- Pulsadores de cisterna WC
- Pomos y manillas de puertas

Taquillas, puesto de información y control aparcamiento (en el caso de existir):

- Bandeja de pago

Así mismo, debe hacerse un especial hincapié en que los lavabos de acceso público estén en todo momento equipados con desinfectantes para manos y papel desechable.

El personal de limpieza y los lugares comunes de uso restringido al personal se someten al mismo régimen de limpieza (vestuarios, salas de reuniones, oficinas) y deben estar equipados con desinfectantes para manos y



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias
Dirección General de Transportes

pañuelos de papel. Lo mismo ocurre con los lavabos de uso exclusivo del personal que deben estar en todo momento equipados con desinfectantes para manos y papel desechable.

En relación con los vehículos

Deberán centrarse en la desinfección diaria de superficies y puntos comunes al tacto tanto para las personas usuarias como para los trabajadores (puesto de conducción y cobro, salpicadero, repisas, asideros, barras de sujeción, agarraderas, posabrazos y asientos, marcos inferiores de ventanas, mandos de apertura y canceladoras, etc), así como la eliminación diaria de desechos.

Medidas adicionales a implantar en caso necesario:

En caso de detectarse más zonas críticas se incluirán en la planificación diaria de limpieza, dejando de realizarse otras labores más prescindibles o se reducirá la frecuencia de limpieza de zonas no críticas.

Los responsables de la prestación del servicio de limpieza, deberá acopiar la cantidad suficiente del producto indicado, EPI's adecuados para su aplicación, a la vez que la impartición de los cursos de formación necesarios para el personal, preceptivos para la realización de las tareas descritas anteriormente.

3.- VIGENCIA DE LAS MEDIDAS

Este protocolo, así como las medidas extraordinarias contenidas en el mismo, entrarán en vigor a partir del jueves 12 de marzo de 2020 e inicialmente hasta el próximo 26 de marzo de 2020, inclusive, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la situación epidemiológica. .

Valladolid a 12 de marzo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE**

Ignacio SANTOS PÉREZ